



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte

Proceso	ejecutivo
Radicado	2017 246
Demandante	CARROFACIL DE COLOMBIA
Demandado	DURDY NORETTY CUESTA
Asunto	resuelve

En atención al escrito allegado vía correo electrónico al despacho, por el Gerente del HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA-NECOCLI, se les oficiará a fin de que se sirvan enviar la colilla de pago que recibe la demandada y donde aparece cada una de las deducciones que se le hacen por concepto del embargo, a partir de la fecha en que se iniciaron las mismas y las ordenes de consignaciones ante el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte

Proceso	ejecutivo
Radicado	2017 246
Demandante	CARROFACIL DE COLOMBIA
Demandado	DURDY NORETTY CUESTA
Oficio	2688

Señor

NEYDER PUPO NEGRETE

GERENTE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA

NECOCLI.

Comunico a usted que dentro del **proceso EJECUTIVO instaurado por CARROFACIL DE COLOMBIA contra DURDY NORETTY CUESTA VALDES c.c. 1.128.453.031**, se dispuso oficiarle a fin de poder resolver la devolución que se está haciendo de los dineros que supuestamente realizaron doblemente, para que se sirva enviar copia de las colillas de pagos, de la señora DURDY NORETTY CUESTA, donde aparece cada una de las retenciones que se le realizaron y así mismo copia de cada consignación por cada deducción realizada ante el Banco Agrario.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SRIO